



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO BENEFICIOS SOCIALES

SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR (SUF)

Es un aporte equivalente a la asignación familiar que se entrega, por cada carga familiar, a mujeres de escasos recursos que no tienen previsión. La mujer beneficiada además tiene derecho, en forma gratuita, a atención y prestaciones médicas preventivas, curativas y odontológicas, en el consultorio de salud que le corresponde.

El beneficio termina el 31 de diciembre del año en que la carga familiar (hijo, hija, nieto, nieta) que originó el subsidio, cumple 18 años de edad.

La mujer debe demostrar que sus cargas familiares (hijos propios, adoptivos, huérfanos, etc.), hasta los 8 años de edad, participan en los programas de atención infantil del Ministerio de Salud.

Beneficiarios:

Para mujeres de escasos recursos que tienen niños que viven a sus expensas.

Requisitos:

- Ser una persona de escasos recursos.
- No estar afiliada a ningún sistema previsional.
- Tener cargas familiares. Cédula de identidad. Libreta de familia.
- Documentos que le solicite la municipalidad respectiva.